

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 03 de Diciembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7487 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 682/2014 de 26 de Noviembre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 03 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Adquisición Directa de un juego de living que incluye un sillón de 2 cuerpos y un sillón de 3 cuerpos para programa de atención con enfoque en atención primaria, CESFAM Boco, a la Empresa **MARÍA FERNÁNDEZ OLIVARES**, RUT 8.199.821-3, con domicilio en Calle Merced N° 16, Quillota, Teléfono: 2-211294, por un monto de **\$248.000.-** Impuesto incluido (Doscientos cuarenta y ocho mil pesos). El análisis del Cuadro Comparativo es el siguiente: María Fernández, por \$248.000.- Guillermo Ahumada, por \$259.980.- y Falabella, por \$289.980.-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento" y el artículo 10 N° 8 del reglamento que expresa: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Sistema de Requerimientos;
4. Cotizaciones;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 275 de 25 de Noviembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$248.000.- para la compra de juego de living, Cesfam Boco, Fondos Programa Modelo de Atención con Enfoque en Atención Primaria;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la Adquisición Directa de un juego de living que incluye un sillón de 2 cuerpos y un sillón de 3 cuerpos para programa de atención con enfoque en atención primaria, CESFAM Boco, a la Empresa **MARÍA FERNÁNDEZ OLIVARES**, RUT 8.199.821-3, con domicilio en Calle Merced N° 16, Quillota, Teléfono: 2-211294, por un monto de **\$248.000.-** Impuesto incluido (Doscientos cuarenta y ocho mil pesos).

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: **ADOPTÉ** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. EUTS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-